



Resolución Ministerial

N° 221-2015-MIDIS

Lima, 29 OCT. 2015

VISTOS:

La comunicación s/n de fecha de recepción 17 de setiembre de 2015, remitida por el Representante Regional para América Latina y el Caribe de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés); los Oficios N° 684-2015-MCLCP y N° 690-2015-MCLCP, emitidos por la Secretaría Ejecutiva de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza; y el Informe N° 387-2015-MIDIS/SG/OGCAI, emitido por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la comunicación s/n de fecha de recepción 17 de setiembre de 2015, el Representante Regional para América Latina y el Caribe de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés) cursó invitación a la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, para que mediante un representante participe en las actividades de la V Conferencia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Brasil, organizada por el Consejo de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Brasil (CONSEA) a realizarse del 2 al 6 de noviembre de 2015, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil;

Que, el referido evento tiene como objetivo dar a conocer de cerca los mecanismos de consulta y participación de la sociedad civil en políticas de seguridad alimentaria y nutricional que ha desarrollado la República Federativa del Brasil;

Que, mediante los Oficios N° 684-2015-MCLCP y N° 690-2015-MCLCP, la Secretaría Ejecutiva de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza informa respecto de la invitación indicada en los considerandos precedentes, y propone la participación de un representante;

Que, de conformidad con la Ley N° 29792, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, por su parte, conforme al artículo 61 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza es el órgano colegiado encargado de emprender acciones inmediatas de alcance nacional para el mayor aprovechamiento de los recursos del Estado, de la cooperación técnica y del sector privado, dirigidos a las diversas acciones que comprende la lucha contra la pobreza;

Que, a través del Informe N° 387-2015-MIDIS/SG/OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales considera procedente la participación del señor Alejandro Cirilo Laos Fernández en el citado evento; en razón a que, entre otras, permitirá conocer la





experiencia brasileña relacionada con los mecanismos de consulta y participación de la sociedad civil en las políticas de seguridad alimentaria y nutricional;

Que, en ese contexto, atendiendo a que la temática que se desarrollará en el citado evento se encuentra relacionada con los objetivos y competencias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, resulta de interés institucional autorizar la participación del señor Alejandro Cirilo Laos Fernández en el mismo, lo cual no irrogará gastos al Estado;



De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Alejandro Cirilo Laos Fernández, a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil del 1 al 7 de noviembre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor al que se refiere el artículo 1 de la presente resolución deberá presentar, ante la Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el referido viaje.

Regístrese y comuníquese.




.....
Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL